



ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2806

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2806, celebrada el 14 de julio de 2026, adoptó el siguiente Acuerdo:

2806-01-260714 – Actualiza nómina de Sujetos Pasivos de la Ley N° 20.730.

1. Actualizar, a contar de esta fecha, en la nómina de Sujetos Pasivos para efectos de la Ley N° 20.730 del Banco Central de Chile que se indica a continuación:

Gerente General
Fiscal
Revisor General
Gerente de División Política Monetaria
Gerente de División Mercados Financieros
Gerente de División Política Financiera
Gerente de División Estadísticas y Datos
Gerente de División Asuntos Institucionales
Gerente de División Administración y Tecnología
Gerente de División Operaciones
Gerente de División Riesgo Corporativo
Gerente de Operaciones y Sistemas de Pagos
Gerente de Operaciones y Estrategias de Mercado
Gerente de Inversiones Internacionales
Gerente de Estrategia y Comunicación de Política Monetaria
Gerente de Pagos y Regulación Financiera
Gerente de Tecnología
Gerente de Gestión Contable y Planificación
Gerente de Seguridad
Gerente Tesorero
Gerente de Asuntos Públicos
Gerente de Personas
Jefe de Departamento de Operaciones de Mercado Abierto
Jefe de Departamento Mercados Internacionales
Jefe de Departamento de Riesgo Operacional
Jefe de Departamento de Adquisiciones
Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas
Jefe de Departamento de Experiencia Usuaria e Innovación Tecnológica



Jefe de Departamento de Servicios Tecnológicos e Infraestructura
Jefe de Departamento de Ciberseguridad
Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios
Jefe de Departamento de Ciclo del Efectivo
Jefe de Departamento de Estrategia y Gestión del Circulante
Jefe de Departamento de Compensaciones, Beneficios y Analítica
Jefe de Departamento de Desarrollo de Personas y Cultura Organizacional
Jefe de Departamento de Sistemas Transaccionales
Jefe de Departamento de Seguridad Lógica
Jefe de Departamento de Asuntos Públicos

2. Facultar al Gerente General para ejecutar los actos e impartir las instrucciones necesarias para la aplicación de este Acuerdo.
3. Publicar en el Diario Oficial lo dispuesto en el numeral 1 del presente Acuerdo e informar oportunamente lo resuelto a las personas que ejerzan los cargos indicados en el mismo, ya sea en la calidad de titular, interino o subrogante en aquellos casos en que ello sea por un período igual o superior a 30 días.

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 14 de julio de 2026